

Revista de Estudios IUS NOVUM

NÚMERO 7 DE 2014



PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA
DE VALPARAISO



DERECHO PUCV
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso



120
1894 - 2014 años
DERECHO PUCV
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Magasich & Cía.
A B O G A D O S



Este séptimo número de 2014 fue financiado por la Escuela de Derecho y la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, junto con los aportes del Legal Information Retrieval System (LIRS) y el estudio de abogados Magasich & Cía.

EDICIÓN Y PRODUCCIÓN
EDICIONES UNIVERSITARIAS DE VALPARAÍSO
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Fax (56) 32 227 34 29 - E.mail:euvs@ucv.cl
P.O.Box: 1415, Valparaíso, Chile

ÍNDICE

Revista de Estudios IUS NOVUM, N° 7 de 2014

PRESENTACIÓN DE LA REVISTA [pp. 7 - 10]
CONSEJO DIRECTIVO [pp. 11 - 13]
CONSEJO ACADÉMICO ASESOR [pp. 15 - 24]
PRESENTACIÓN DE ESTE NÚMERO [pp. 25 - 28]
NORMAS DE REDACCIÓN [pp. 29 - 31]

ESTUDIOS

EDUARDO BUSTAMANTE SÁNCHEZ

Análisis jurisprudencial: La Consulta Previa en un Sistema de Numerus Apertus de Derechos: a la luz de la acción de protección. [pp. 35 - 48]

CARMEN LUZ CHAVARRÍA GONZÁLEZ

La diligencia como elemento de la naturaleza de las obligaciones.
[pp. 49 - 82]

LUIS IBARRA VALENZUELA

Responsabilidad del Estado por privaciones de libertad no resultantes en condena: hacia una reinterpretación de la legislación nacional. [pp. 83 - 118]

LLANKIRAY DÍAZ D., DAVID ESPADA M., PALOMA LARRAÍN P., CATALINA PÉREZ S., PAULA VALDIVIA D.

El Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: las comunicaciones individuales como nueva herramienta de protección. [pp. 119 - 156]

LUCAS ARTEAGA GONZÁLEZ

Finogenov c. Rusia: agentes químicos incapacitantes y el derecho a la vida.
[pp. 157 - 174]

LUCCIANO CARRASCO

La interpretación evolutiva en la jurisprudencia internacional y su aplicación en el ámbito de los Derechos Humanos. [pp. 175 - 208]

JUAN MANUEL HERRERA OYARZÚN

La sustancia de la consulta indígena del Convenio nº169 de la OIT.
[pp. 209 - 244]

LORETO AMAYA DONOSO

Principales novedades en la nueva ley de seguros. [pp. 245 - 278]

COMENTARIOS BIBLIOGRÁFICOS E INFORMES

MUNIR CHAHUÁN AKLE

Indirect expropriation in international law. [pp. 281 - 286]

REVISTA DE ESTUDIOS IUS NOVUM
CENTRO DE ESTUDIOS IUS NOVUM
Fundado en 2008

PRESENTACIÓN DE LA REVISTA

La *Revista de Estudios Ius Novum* (REIN) es una publicación anual de carácter científico-jurídico que recopila artículos inéditos sobre materias propias de las Ciencias Jurídicas, elaborados exclusivamente por alumnos de pregrado y egresados de las diversas Escuelas de Derecho existentes en nuestro país y el extranjero. Creada, organizada y mantenida por el CENTRO DE ESTUDIOS IUS NOVUM, organización que surge en el año 2007 con el fin de crear una instancia que permitiese a los alumnos canalizar sus inquietudes de investigación y debate jurídico, mantenida por alumnos y egresados de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

OBJETIVOS. La *Revista de Estudios Ius Novum* tiene por objetivo difundir artículos originales e inéditos, elaborados exclusivamente por alumnos y egresados de Derecho de Chile y el extranjero, de análisis crítico e investigación dogmática, tanto jurídica como legislativa e institucional, ya sea nacional o comparada, en todas las ramas de las Ciencias Jurídicas. Además, la *Revista* publica revisiones y recensiones bibliográficas y edita revisiones jurisprudenciales amplias, siempre que sean realizadas desde un análisis crítico e innovador. De esta manera, se persigue desarrollar el hábito de la investigación en alumnos de pregrado y egresados desde etapas anteriores a la finalización de sus estudios de la Carrera de Derecho, creando así una instancia que permita a jóvenes estudiantes explotar sus potencialidades investigativas, dar a conocer sus creaciones y contar ya con sus primeras publicaciones.

DESTINATARIOS. La *Revista de Estudios Ius Novum* está dirigida especialmente a alumnos de pregrado y egresados de Derecho como también a alumnos de postgrado, abogados, académicos e investigadores de las Ciencias Jurídicas y abierta a la comunidad jurídica nacional e internacional. En este sentido, la *Revista* está orientada a servir como material bibliográfico de consulta que constituya un apoyo a la docencia en tanto documento de estudio para los alumnos.

PERIODICIDAD. La *Revista de Estudios Ius Novum* se publica anualmente. El lanzamiento oficial se efectúa en una solemne ceremonia en dependencias de la Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

CONVOCATORIAS. EL CENTRO DE ESTUDIOS IUS NOVUM durante el mes de noviembre de cada año, abrirá una convocatoria dirigida a alumnos de pregrado y egresados de derecho de nuestro país y el extranjero para efectos de participar en la publicación del número de la *Revista* correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el Centro de Estudios recibirá en forma permanente los artículos que deseen publicarse en la *Revista* y ellos pasarán automáticamente a participar de la convocatoria inmediatamente siguiente.

ADMINISTRADORES. La *Revista* es editada por el CENTRO DE ESTUDIOS IUS NOVUM, entidad creada y mantenida por alumnos y egresados de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Su producción, diseño gráfico y administración comercial está a cargo de EDICIONES UNIVERSITARIAS DE VALPARAÍSO.

COLABORACIONES. Los colaboradores de la *Revista* deberán ceñir estrictamente sus trabajos a los “Requisitos de publicación” y normas de redacción que se incluyen en cada volumen y que están disponibles en el sitio web www.iusnovum.cl

ENVÍO DE TRABAJOS. Los trabajos se enviarán en lengua castellana, en soporte electrónico, escritos en Microsoft Word o en formato compatible por correo electrónico a la siguiente casilla: iusnovum@gmail.com.

Dichos trabajos, deberán ser presentados en un documento *Word*, digitados a interlineado simple, con espacios entre párrafo y párrafo (o sea, después de punto aparte), con notas a pie de página, todo en tipografía “Garamond”, tamaño 12 para el texto y 10 para las notas, márgenes izquierda y derecha 3 centímetros, arriba y abajo 2,5 centímetros y hoja tamaño carta. El texto deberá estar justificado. En cuanto a su extensión, los estudios y comentarios de jurisprudencia no deberán exceder las 30 carillas incluido el resumen y notas al pie. Las recensiones y crónicas, en cambio, no deberán exceder las 10 carillas.

La primera página incluirá el título -tanto en castellano como en inglés- nombre del autor o autores, filiación académica y dirección de correo ordinario y electrónico. Luego, se incluirán dos resúmenes, en castellano e inglés, de 200 caracteres máximo y con tres a cinco palabras clave (en ambos idiomas). Toda referencia a cargos y compromisos laborales y académicos que desee realizar el autor deberá ser hecha inmediatamente después de la mención de su filiación académica. Las demás filiaciones académicas, agradecimientos y dedicatorias, o referencias a proyectos científicos patrocinados institucionalmente, deberán incluirse como nota al pie de página, antes de las notas con numeración correlativa.

En cuanto a la división del cuerpo del trabajo, se tenderá a dividir los artículos en secciones numeradas con romanos con rúbrica centradas y separadas del cuerpo de su discurso (I. II. III., etcétera). Este podrá ser nuevamente subdividido en párrafos señalados con números arábigos, seguidos de punto [1. 2. 3., etcétera], con o sin rúbricas. Si las llevan, ellas no irán centradas y se escribirán en cursivas. Cuando se apliquen nuevas subdivisiones en el interior de los párrafos, cada una de ellas será señalada mediante letras con paréntesis sólo final [a) b) c), etcétera]. Por ningún motivo se recurrirá al método de numeración del tipo: 1.1.1 1.1.2 1.1.3, etcétera. Para enumeraciones en el interior del discurso, se usarán números romanos minúsculos entre paréntesis [(i) (ii) (iii), etcétera]. Se recomienda no subdividir excesivamente el trabajo, y se considera normal y aceptable una división de tres niveles. Se abstendrán de subrayar textos y de añadir viñetas u otros adornos inútiles.

EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS. Los artículos que participen de la convocatoria respectiva serán sometidos a un estricto “procedimiento de arbitraje” a cargo de la Dirección de Investigación de la *Revista*. El “procedimiento de arbitraje” es anónimo desde un doble punto de vista. Esto es, los árbitros no conocen la identidad del autor cuya obra evalúan ni éstos conocen la identidad de aquéllos.

La recepción de todo artículo será certificada por el Secretario de Edición quien será responsable de llevar un registro completo de los trabajos que participen de la convocatoria respectiva y de remitirlo al Director de Investigación. A su turno, el Director pondrá los artículos a disposición de la Dirección de Investigación quien procederá a evaluarlos en el fondo. Para tal efecto, la Dirección remitirá la obra a un destacado académico miembro del Consejo Académico Asesor quien emitirá un informe fundado en base a criterios objetivos propuestos por la Dirección de Investigación. Además, se encargará a uno o más miembros de la Dirección de Investigación que elabore un informe fundado y en base a idénticos criterios.

La Dirección, con los informes a que se alude en el párrafo anterior, determinará, del total de los trabajos presentados, aquellos que se hallen en estado

de ser publicados (etapa o fase de “preselección”). A continuación, según corresponda, se remitirá la obra a los autores junto a las observaciones y comentarios sugeridos por la Dirección, de modo que efectúen las correcciones y modificaciones indispensables a sus trabajos, cuando ello fuere posible. Recibidos los artículos corregidos, la Dirección decidirá cuáles serán los artículos que en definitiva serán publicados en la *Revista* (etapa o fase de “selección”).

Una vez aprobada su publicación, el artículo será sometido a un control y adecuación formal a cargo de la Editorial, ratificado por la Dirección de Investigación.

En todo caso, aun cuando su artículo fuere rechazado, el autor podrá siempre conocer el informe de arbitraje de la Dirección de Investigación.

El “procedimiento de arbitraje” persigue resguardar la calidad y originalidad de los trabajos que se incluyen en cada versión de la *Revista* al tiempo que sirve de espacio para el aprendizaje y perfeccionamiento de jóvenes estudiantes con vocación investigativa. Todo esto se puede encontrar en el Reglamento del proceso de selección de trabajos para la *Revista*, disponible en nuestra página web.

AUTORES PUBLICADOS. Los autores de las obras que se incluyen en cada versión de la *Revista* recibirán, gratuitamente, un ejemplar del número respectivo. Si el autor fuere del extranjero o no asistiere a la ceremonia de lanzamiento, el ejemplar será enviado a su domicilio sin costo alguno.

ÍNDICE DE LA REVISTA. El índice actualizado de autores y artículos publicados en la *Revista*, clasificados por materia, se halla en el sitio web www.iusnovum.cl. [Publicaciones/Revista de Estudios Ius Novum/Autores publicados].

CORRESPONDENCIA ACADÉMICA. La correspondencia académica o no comercial, para envío de trabajos, canje y otros objetos semejantes debe ser remitida a la siguiente dirección de correo electrónico: iusnovum@gmail.com

REGISTRO.

ISSN: 0718.5510

CONSEJO DIRECTIVO

Director

JUAN MAGASICH CAPONE
Estudiante de quinto año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

Director de Gestión y Finanzas

NELSON ANDRÉS SALAZAR ZAPATA
Egresado, Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

Director de Comunicaciones

FELIPE ESTEBAN MORAGA GONZÁLEZ
Estudiante de quinto año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

Secretario General

MARCELO OSVALDO VILCHES MOLINA
Estudiante de quinto año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

Directora de Investigación

JOSEFINA AYALA WILKINS
Estudiante de quinto año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Directora

JOSEFINA AYALA WILKINS
Estudiante de quinto año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

MUNIR ALEJANDRO CHAHUÁN AKLE
Egresado, Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

OCTAVIO ANSALDI BALTAZAR
Egresado, Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

NICOLÁS ANDRÉS SANTANDER AKKRASS
Egresado, Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

CRISTIÁN GÓMEZ FUENTES
Estudiante de cuarto año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

CATALINA ALEJANDRA VERGARA FLORES
Estudiante de cuarto año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

ANDRÉS AHUMADA SALVO
Estudiante de tercer año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

Secretario

EDUARDO BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Estudiante de quinto año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

HÉCTOR FELIPE MIRANDA HINOJOSA
Egresado, Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

CHRISTOF SCHWARZ PIZARRO
Egresado, Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

DAVID AARÓN NAVEA MOYA
Estudiante de quinto, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

FERNANDA MORA CÓRDOVA
Estudiante de cuarto año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

ELIZABETH ALEJANDRA TORRES
MANRÍQUEZ
Estudiante de cuarto año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

Director

FELIPE ESTEBAN MORAGA GONZÁLEZ
Estudiante de quinto año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

CARLA CAMILA MARDONES CASTILLO
Estudiante de tercer año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

NATALIA CONSTANZA CABRERA MORALES
Estudiante de segundo año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

JUAN IGNACIO FUENZALIDA POLANCO
Estudiante de segundo año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

Secretaria de Comunicaciones

ALEXANDRA GUERRA ESTAY
Estudiante de cuarto año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

LORETO MACARENA GONZÁLEZ PÉREZ
Estudiante de tercer año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

RICARDO HIDALGO GAJARDO
Estudiante de segundo año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FINANZAS

Director

NELSON SALAZAR ZAPATA
Egresado, Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

PAULA FERNANDA LÓPEZ BAQUEDANO
Estudiante de cuarto año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

VICENTE ANDRADE VALLADARES
Estudiante de tercer año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

Secretario de Finanzas

MATÍAS GONZÁLEZ GARAY
Estudiante de segundo año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

JOAQUÍN CALDERÓN DROGUETT
Estudiante de segundo año, Facultad de
Derecho
Pontificia Universidad Católica de
Valparaíso

CONSEJO ACADÉMICO ASESOR
Consejeros asesores y árbitros externos

AGUIRRE VELOSO, Patricio

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

ALDUNATE LIZANA, Eduardo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad del Sarre, Alemania. Director de la Academia Judicial de Chile. Profesor de Derecho Constitucional e Introducción al Estudio del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

ALVARADO URÍZAR, Agustina

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Defensora Penal Licitada de Valparaíso.

BASSA MERCADO, Jaime

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho Público, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Barcelona, España. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de Valparaíso.

BENFELD ESCOBAR, Johann

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Licenciado en Filosofía, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Salamanca, España. Profesor de Teoría del Derecho y Filosofía Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BERMÚDEZ SOTO, Jorge

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Comunitario Europeo, Universidad Autónoma de Madrid, España. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid, España. Postdoctorado en Derecho Ambiental, Universidad de Giessen, Alemania. Profesor de Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BERMÚDEZ SOTO, Rodrigo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BERTELSEN REPETTO, Raúl

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Presidente del Tribunal Constitucional de Chile. Ex Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y de la Universidad de los Andes. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad de los Andes.

BRANTT ZUMARÁN, María Graciela

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

BRONFMAN VARGAS, Alan

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Santiago de Compostela, España. Decano de la Facultad de Derecho Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Ministro suplente del Tribunal Constitucional. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

CAAMAÑO ROJO, Eduardo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Colonia, Alemania. Director de la Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Profesor de Derecho del Trabajo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

CARVAJAL ARENAS, Lorena

Abogado, Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, University of Portsmouth. Profesora de Derecho Comercial, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

COX LEIXELARD, Juan Pablo

Abogado, Universidad Adolfo Ibáñez. Doctor (c) en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad Pompeu Fabra, España. Profesor de Derecho Penal, Universidad Adolfo Ibáñez.

CRUZ ARENHART, Sergio

Abogado, Magíster y Doctor en Derecho Procesal Civil, Universidad Federal de Paraná (Brasil). Ex juez Federal. Procurador de la República. Profesor de los cursos de graduación, maestría y doctorado de la Universidad Federal de Paraná.

DEL RÍO FERRETTI, Carlos

Abogado, Universidad Central de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Valencia, España. Director de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica del Norte. Profesor de Derecho Procesal, Universidad Católica del Norte.

DONOSO RODRÍGUEZ, Sebastián

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Master in Social Policy and Planning in Developing Countries, London School of Economics and Political Science. Profesor de Legislación Indígena y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile; profesor de Asuntos Indígenas de la Academia Diplomática (2010-2011), y profesor de Derecho Indígena en el Diplomado de Derecho de Recursos Naturales y Energía de la Universidad Católica (2011). También es miembro del Consejo Académico del Magíster en Políticas Públicas (MPP) de la Universidad del Desarrollo. Actualmente es abogado asociado en el estudio Barros y Errázuriz.

FALCONE SALAS, Diego

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidades Pompeu Fabra y de Barcelona, España. Doctor (c) en Derecho por la Universidad de Barcelona, España. Profesor de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Pontificia Universidad Católica de Chile.

FAÚNDEZ UGALDE, Antonio

Abogado Universidad Arturo Prat, Magíster en Gestión Tributaria y Candidato a Doctor en Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, profesor de Derecho Tributario de la Universidad de Viña del Mar y de profesor de Postgrado de la Escuela de Comercio de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

FERNÁNDEZ CRUZ, José Ángel

Abogado, Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad Complutense de Madrid, España. Doctor en Derecho, Universidad Europea de Madrid. Profesor de Derecho Penal, Universidad Austral de Chile.

FERRADA BÓRQUEZ, JUAN CARLOS

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid, España. Postítulo en Especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, España. Profesor de Derecho Administrativo, Universidad de Valparaíso.

FORTTES IRRIBARREN, Jorge

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Universidad Adolfo Ibáñez.

GARFE JARUFE, Farouk

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Asesor de la Municipalidad de Valparaíso. Profesor de Derecho Internacional Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GIRÃO MONTECONRADO, Fabiola

Abogado, Universidade Federal do Amazonas, Brasil. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GUERRERO BECAR, José Luis

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster Interuniversitario en Administración y Dirección de Empresas, Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona y Politécnica de Cataluña, España. Director de la Escuela de Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GUZMÁN BRITO, Alejandro

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Director del programa de Doctorado y Ex Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Romano, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

GUZMÁN DALBORA, José Luis

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Educación a Distancia, España. Diplomado en Derecho Penal y Criminología, Scuola di Specializzazione in Diritto penale e Criminologia, Universidad de Roma, Italia. Miembro investigador de la Universidad de Trento, Italia. Profesor de Derecho Penal y de Introducción a la filosofía jurídica y moral, Universidad de Valparaíso.

HENRÍQUEZ VIÑAS, Miriam

Abogado, Universidad Nacional del Comahue, Argentina. Magíster en Derecho Público con mención en Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Ciencias Jurídicas, Universidad de Santiago de Compostela, España. Profesora de Derecho Constitucional, Universidad Andrés Bello y Universidad de Las Américas.

JIJENA LEIVA, Renato

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Diplomado en Derecho Informático, Universidad de Zaragoza. Magíster (c) en Gobierno Electrónico, Universidad Tecnológica Metropolitana. Profesor de Derecho Informático, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

LAZO GONZALEZ, Patricio

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad Nacional de Educación a distancia, España. Ex Decano, Facultad de Derecho, Universidad de Antofagasta. Profesor asociado de Derecho Romano, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

LETELIER WARTENBERG, Raúl

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Carlos III de Madrid. Profesor de Derecho Administrativo, Universidad Alberto Hurtado.

MATUS ACUÑA, Jean Pierre

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Barcelona. Doctor en Derecho Penal, Universidad Autónoma de Barcelona, España. Becario postdoctoral de la Fundación Alexander von Humboldt, Alemania. Profesor de Derecho Penal, Universidad de Chile.

MAYER LUX, LAURA

Abogada, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Rheinische Friedrich-Wilhelms Universität Bonn. Ex becaria daad- conicyt. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

MEJÍAS ALONZO, Claudia

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesora de Derecho Civil e Introducción al Estudio del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

MEJÍA, Diego

Abogado, Universidad Nacional de Colombia, Especialista en Derecho Administrativo (2006). National University of Singapore, LL.M., International and Comparative Law (2010). New York University, Bashir Mallal Scholar and LL.M., Asian and US Business Law (2010). National University of Singapore, Graduate Research Scholar – PhD (2012 - present).

MÜLLER GUZMÁN, Karl

Abogado, Universidad de Valparaíso. Magíster en Derecho, mención Derecho Internacional, Universidad de Chile. Magíster en Ciencia Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Chile. Ex Cónsul en Berlín y en Ottawa. Profesor de Derecho Internacional Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

NAVARRO BELTRÁN, Enrique

Abogado, Universidad de Chile. Ex abogado del Servicio de Impuestos Internos y de la Fiscalía del Banco de A. Edwards. Ex Director de Estudios de la Corte Suprema entre los años 2002 y 2006. Ex Ministro del Tribunal Constitucional entre los años 2006 y 2013. Es autor de diversos artículos en materias de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo Económico e Historia de las Instituciones, tanto en revistas nacionales como extranjeras. También ha redactado numerosos informes en Derecho sobre dichas materias. Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Chile desde 1988 y Director del Departamento de Derecho Público de la misma casa de estudios desde 2003.

NÚÑEZ LEIVA, José Ignacio

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho Público por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor (c) en Derecho, Universidad de Castilla La Mancha, España. Profesor de Derecho Constitucional, Universidad Andrés Bello y Universidad Alberto Hurtado.

NÚÑEZ OJEDA, Raúl

Abogado, Universidad de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Pompeu Fabra, España. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Universidad de Chile.

NÚÑEZ POBLETE, Manuel

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Santiago de Compostela, España. Diplomado en Estudios de la Defensa Nacional, Centro de Estudios de la Defensa Nacional, Madrid, España. Profesor de Derecho Internacional Público e Interpretación Jurídica, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

OLIVER CALDERÓN, Guillermo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidad de Barcelona y Universidad Pompeu Fabra, España. Doctor en Derecho, Universidad de Barcelona, España. Profesor de Derecho Penal y Procesal Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

OSSANDÓN WIDOW, María Magdalena

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Profesora de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Pontificia Universidad Católica de Chile.

PEÑA SILVA, Francisco

Abogado, Universidad Marítima. Diplomado en Derecho Administrativo y Magíster (c) Derecho Público, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor Ayudante de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

PEREIRA PUCHY, Gonzalo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Internacional Público y Derecho Pesquero, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

PÉREZ RAGONE, Álvaro

Abogado, Universidad Nacional de Tucumán, Argentina. Doctor en Derecho y Magíster en Derecho, Universidad de Colonia, Alemania. Consultor en arbitraje Internacional del estudio jurídico Marinoni Abogados, Curitiba, Brasil. Profesor de Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

PINEDA GARFIAS, Rodrigo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Derecho Público, mención Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Chile. Abogado Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. Presidente de la Sociedad Chilena de Derecho Parlamentario y Teoría de la Legislación. Profesor de Derecho Constitucional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

PRIETO PRADENAS, Magdalena

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Diplomado en Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Ex Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso. Profesora de Derecho Administrativo, Universidad de Valparaíso.

PÜSCHEL HOENEISEN, Lorna

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Ambiental, University College of London. Abogado de la División Jurídica del Servicio de Evaluación Ambiental, Región Metropolitana.

RAMÍREZ DANERI, Rodrigo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho, mención Derecho Marítimo, Universidad de Southampton, Inglaterra. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

RODRÍGUEZ COLLAO, Luis

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Lérica, España. Profesor de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

RODRÍGUEZ GREZ, Pablo

Abogado, Universidad de Chile. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo. Profesor de Derecho Civil, Universidad de Chile. Profesor de Teoría del Derecho, Universidad del Desarrollo.

ROJAS MIÑO, Irene

Abogado, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Valencia, España. Profesora de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Universidad de Talca. Directora del Programa de Magíster de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Universidad de Talca, Chile.

ROMERO SEGUEL, Alejandro

Abogado, Universidad de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Director del Programa de Doctorado en Derecho, Universidad de los Andes. Profesor de Derecho Procesal, Universidad de los Andes.

SALINAS ARANEDA, Carlos

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Complutense de Madrid, España. Doctor en Derecho Canónico, Universidad Gregoriana de Roma, Italia. Profesor de Historia del Derecho y Derecho Canónico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

SEVERÍN FUSTER, Gonzalo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Master en Derecho empresarial, Universidad Autónoma de Madrid, España. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid, España. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

SOLARI ALLENDE, Enzo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Filosofía, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Filosofía, Universidad de Munich, Alemania. Profesor Teoría del Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

TOBAR CORNEJO, Javier

Abogado, Universidad Adolfo Ibáñez. Magíster en Gerencia y Políticas Públicas, Universidad Adolfo Ibáñez. Curso en Derecho Administrativo, Universidad de Salamanca, España. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Económico, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

UGARTE CATALDO, José Luis

Abogado, Universidad de Chile. Estudios Avanzados en Derecho del Trabajo, Universidad de Salamanca, España. Director de la Sociedad Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Profesor de Derecho del Trabajo, Universidad Alberto Hurtado y Universidad Diego Portales.

URRUTIA SILVA, Osvaldo

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Internacional, University College of London. Postgrado en Derecho Ambiental, Pontificia Universidad Católica de Chile. Profesor de Derecho Ambiental Internacional, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

VERA VEGA, Jaime

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Magíster en Derecho Penal y Ciencias Penales, Universidades Pompeu Fabra y de Barcelona, España. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Profesor de Derecho Penal, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

VERGARA BLANCO, Alejandro

Abogado, Universidad de Concepción. Doctor en Derecho, Universidad de Navarra, España. Postdoctorado en la Université de Pau et des Pays de l'Adour, Francia. Profesor de Derecho Administrativo, Pontificia Universidad Católica de Chile.

VIDAL OLIVARES, Álvaro

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Doctor en Derecho, Universidad Autónoma de Madrid, España. Profesor de Derecho Civil, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

ZÁRATE GONZÁLEZ, Santiago

Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Doctor (c) en Derecho, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Abogado de la Unidad Jurídica, Oficina Provincial El Loa, Calama, del Ministerio de Bienes Nacionales.

PRESENTACIÓN DE ESTE NÚMERO

1. La educación jurídica ha sido un tema tratado explícita y especialmente por los estudiosos de nuestra disciplina desde hace ya muchísimo tiempo. Desde la visión geométrica de Gottfried VON LEIBNIZ, hasta los juiciosos Critical Legal Studies de Duncan KENNEDY, pasando por la Escuela del Derecho Libre de Hermann KANTOROWICZ, y los sitios dentro de sus respectivas teorías que le dan la escuela racionalista francesa y la escuela histórica de Rudolf VON IHERING, la jurisprudencia analítica de John AUSTIN y la teoría del juez hércules de Ronald DWORKIN, entre muchas otras. De otra parte, todos estos autores pasaron, en mayor o menor medida y en algún momento de sus vidas, por algún tipo de formación jurídica, de educación jurídica. Existe hoy así, una retroalimentación entre los dos estadios de evolución de la vida académica en nuestro ámbito: en las facultades de derecho se forman abogados que luego abordarán el tema de como debieran ser las facultades de derecho y que educación debieran entregar.

Para complementar lo anterior, cabe hacer referencia a dos de los autores nombrados. Extremando la relevancia de la educación jurídica, KENNEDY ha llegado a señalar que “aunque parezca que tienen pocas pretensiones intelectuales y que carecen de ambición teórica o de visión práctica acerca de cómo podría ser la vida social, las facultades de Derecho son lugares intensamente políticos”; en este estadio de la formación jurídica, dice el autor, es donde cada abogado adquiere sus futuras prácticas profesionales, por lo que el sello que le dé cada facultad a sus estudiantes marcará finalmente la constitución del futuro estrato de abogados. Es de nuestra intención coadyuvar a que esta formación tenga en su seno un espacio amplio para las ideas y la discusión, desde nuestra cuna jurídica. Por ello, entendemos que una revista es una publicación que permite a los estudiantes acercarse a ese tipo de formación, pues, como dijera VON IHERING en la presentación de su propia revista, “al ofrecer las revistas ocasión frecuente de comunicar los pensamientos aún no elaborados y sólo como en bosquejo, lo cual siempre es más cómodo, dificultan en cierto modo el que se publiquen buenas obras completas [...] no obstante, usadas de una manera prudente pueden producir efectos beneficiosos”. Se refería el autor a que, desde los postulados de la escuela histórica, el derecho es cambiante, por lo que más que obras completas, era a veces más beneficioso acercarse a un asunto. En este caso no es la inestabilidad del derecho lo que hace que

este tipo de publicaciones sea idónea, sino la libertad investigativa que se da a los autores, que en nuestro caso, serán siempre estudiantes de pregrado. Pueden ellos no tratar exhaustivamente un problema sino acercarse a él, pero se cumple así un objetivo mayor: un asomo del estudiantado a la ventana de la academia jurídica.

2. A partir de lo anterior, nuestra institución busca erigirse como un nexo entre el estudiantado y la comunidad académica de nuestra –futura– profesión; buscamos ser ante todo una oportunidad para aquellos estudiantes de derecho que quieran aportar a este ciclo de retroalimentación. A pesar de las dificultades y contratiempos, durante los años, el Centro de Estudios, y en particular su revista, han logrado insertarse en plano local y nacional, pretendiendo convertirse en una publicación seria, rigurosa y de excelencia. Entender haberlo conseguido, sería aventurado y muy pretencioso. No obstante, día a día, se trabaja para lograrlo.

Sin perjuicio de lo anterior y de forma complementaria a nuestro objetivo de excelencia, cabe hacer notar otro paralelo: el constituirnos en una instancia de aprendizaje para todos aquellos que lo quieran recibir. En este caso ya no es uno lectivo y tradicional, que se vaya formando día a día en las aulas, sino uno de experiencia y lectura, que se forma al discutir con pares y estudiar el trabajo de personas de nuestra misma situación académica: “work in progress”.

3. Innovación; ese es el sello que se ha buscado imponer en nuestra institución este último tiempo. Algunas de las proyecciones de esta idea son las siguientes.

a) La realización de las II Jornadas de Participación Ciudadana. Con un afán de continuidad realizamos este seminario, en que se buscó abordar diversos temas que cumplieran con los siguientes requisitos: que fueran temas de contingencia, que fueran temas en que el derecho estuviera involucrado, y por último, que fueran temas en que no sólo el derecho estuviera involucrado, sino que pudieran abordarse desde distintas disciplinas. Esto último es de medular relevancia, pues se llega a la formulación de tal requisito desde la constatación de que el análisis multidisciplinario es el más rico en contenido, si es que no el único realmente válido para efectos de efectivamente aportar a la discusión y resolución de un determinado asunto. Así, los temas fueron los siguientes: la reforma tributaria, en particular la aprobación de la ley 20.780, el expansionismo penal proyectado a la ley 20.000, y la reforma educacional, con proyectos de ley aun en discusión. Para el primer panel, contamos con la presencia de Juan MAGASICH AIROLA y Francisco SAFFIE; para el segundo, con Jean Pierre MATUS, Luciano CISTERNAS e Ibán DE REMENTERÍA; y para el tercero, con Claudia SANHUEZA y Jorge SCHIAPPACHASSE.

b) Cambio de editorial. Entendemos que la actual tendencia de las revistas jurídicas es a adaptarse a un plano eminentemente cambiante, en que predominan publicaciones virtuales. El anexo a índices internacionales es hoy casi un imperativo en el ámbito editorial. En este contexto es que consideramos menester el apoyo de una editorial de calidad y jerarquía como lo es Ediciones Universitarias de Valparaíso. Su apoyo ha sido fundamental para la publicación de esta revista, y esperamos que lo siga siendo en el futuro.

4. La Revista contempla dos secciones.

a) En la sección de “Estudios” se incluyen los trabajos que fueron seleccionados luego de una nutrida convocatoria. En primer lugar, figura el trabajo de Eduardo BUSTAMANTE (PUCV), en que el autor, con gran claridad y orden expositivos, analiza cómo se ha abordado en el ámbito jurisprudencial el derecho a consulta previa que establece el Convenio 169 de la OIT, desde una perspectiva iusfundamental. Este trabajo obtuvo el primer lugar en el Concurso Nacional de Investigación LIRS del año 2013. Luego, se presenta un estudio de Carmen Luz CHAVARRÍA (PUCV) acerca de la noción de diligencia en el ámbito de la responsabilidad civil contractual, y de las razones doctrinales y exegéticas que permitirían llegar a concluir que ésta es un elemento de la naturaleza en todo contrato. En tercer lugar, se presenta un interesantísimo trabajo de Luis IBARRA VALENZUELA (PUCV), donde se reflexiona desde una perspectiva dogmática y desde una jurisprudencial, cual es la responsabilidad que le cabe al Estado en todos aquellos casos en que, en el curso de un proceso penal, se priva de libertad a una persona sin mediar aun sentencia condenatoria, y al momento de dictarse ésta, se declara la inocencia del imputado; en particular analiza los requisitos que se deben cumplir para que el Estado sea de una u otra manera, responsable ante esa persona. Por la claridad expositiva y la profundidad de sus argumentos, la Dirección de Investigación reconoció este trabajo como el mejor artículo del presente número. Luego, los autores Llinkiray DÍAZ, David ESPADA, Paloma LARRAÍN, Catalina PÉREZ y Paula VALDIVIA (UCN) analizan el contenido e impacto de la entrada en vigencia del protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, poniendo especial énfasis en lo que se regula en él como “el procedimiento de comunicaciones individuales ante violaciones a los derechos consagrados en el Pacto”. En quinto lugar, Lucas ARTEAGA (UAI), nos presenta el caso de *Finogenov c. Rusia*, conocido por la Corte Europea de Derechos Humanos, en que en el contexto de una toma de rehenes en Moscú, el gobierno ruso ocupa armas químicas incapacitantes en los procedimientos policiales correspondientes, siendo uno de los primeros análisis que se hacen en la materia. Se analiza desde el punto de vista del derecho a la vida. Por su parte, el trabajo de Lucciano CARRASCO (PUCV) analiza cómo ha evolucionado la interpretación de las cortes internacionales respecto de los tratados

de derechos humanos, en particular en el ámbito europeo y latinoamericano. Nuevamente en relación al derecho a consulta previa, Juan Manuel HERRERA (PUCV) analiza directa y exigentemente el contenido del Convenio nº169 de la OIT en que este derecho se consagra. Cambiando de ámbito, Loreto AMAYA (PUCV) da luces generales y una visión global acerca de la recientemente vigente nueva ley de seguros, desde un punto de vista exegético e histórico, poniendo énfasis en el tratamiento que ésta del asegurado.

b) En la sección de “recensiones”, Munir CHAHUÁN (PUCV), Consejero de Investigación de nuestra institución, explica el contenido, alcance y repercusión del libro “Indirect expropriation in international law, del autor Sebastián LÓPEZ ESCARCENA.

5. Finalmente, cabe agradecer a todos quienes hicieron posible la edición de este sexto número. Agradecer el trabajo de cada uno de los miembros de la Dirección de Comunicaciones, de Gestión y Finanzas y de Investigación. Al estudio de abogados Magasich & Cía. y al Legal Information Retrieval System y a Ediciones Universitarias de Valparaíso por su apoyo. Y, finalmente, a la Facultad de Derecho y a la Escuela de Derecho de nuestra universidad.

NORMAS DE REDACCIÓN*

1. GENERALIDADES. El autor de un trabajo debe citar sus fuentes de información identificando el autor y fecha de publicación de los libros, revistas, tesis y otros documentos utilizados. Este método de citar en el texto mismo por autor-fecha [apellido y fecha de publicación] permite al lector localizar la fuente de información en orden alfabético, en la lista de referencias al final del trabajo. Del mismo modo, se debe incorporar el (o los) números de página en que aparece la cita.

2. Resumen explicativo y ejemplos.

A) REFERENCIAS COMPLETAS AL FINAL DEL TEXTO. Siempre debe incorporarse listados finales con una referencia completa de bibliografía, normas y jurisprudencia citadas.

(i) Referencias completas de bibliografía citada.

Todas las referencias a libros, artículos de revista, capítulos y formatos electrónicos se deberán listar al final del trabajo, bajo el título “Bibliografía citada”. Dicho listado se limitará a los trabajos efectivamente citados o referidos en el trabajo, y se ordenará alfabéticamente por el primer apellido de su autor. En este listado, la cita de los libros hará indicación del número total de páginas; y la cita de los artículos de revista y de capítulos de libros, hará indicación de los números de página de inicio y final. En toda cita, el o los apellidos del autor se escribirán en “VERSALES” y el nombre en “redonda”; el nombre de la obra, en tanto, irá en “*cursiva*”

Ejemplos de cita:

1) de libro: GUZMÁN BRITO, Alejandro (2011): *Tratado de la prenda sin desplazamiento según el derecho chileno* (Santiago, Editorial Jurídica), 780 pp.

* Las presentes instrucciones han sido elaboradas, principalmente, sobre la base de las reglas de redacción de la Revista Chilena de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile y la normativa y estándares internacionales por ella adscrita. Del mismo modo han servido de inspiración, las reglas de redacción de la Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Unas y otras, se adecuaron, en lo pertinente, a la funcionalidad exigida por una revista cuyos editores y autores exclusivos son estudiantes de Derecho.

2) de traducciones: MÜLLER, Friedrich, (2006): *Métodos de trabajo del derecho constitucional* (trad. GÓMEZ DE ARTECHE Y CATALINA, Salvador, Madrid, Editorial Marcial Pons), 487 pp.

3) de capítulos de libros: TURNER SAEZ, Susan (2005): “Las circunstancias del artículo 62 de la nueva ley de matrimonio civil: naturaleza y función” en: Varas, Juan Andrés y Turner, Susan (coordinadores), *Estudios de Derecho Civil. Jornadas Nacionales de Derecho Civil. Valdivia* (Santiago, Editorial Lexis Nexis), pp. 161- 167.

4) de artículo de revista: Vergara Blanco, Alejandro (1990): “Teoría del dominio público y afectación minera”, *Revista Chilena de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile*, vol. XVII, Nº 1, pp. 135- 177.

5) de documentos en formato electrónico: Ejemplo: VÁSQUEZ PALMA, María Fernanda (2012): “Revisión de las sedes atractivas en el arbitraje comercial internacional: un análisis comparado de los marcos normativos de Suiza, Francia, Inglaterra, Estados Unidos, España, China y Chile”. Disponible en:

<http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071880722012000100001&lng=es&nrm=iso&tlng=es> [fecha de consulta: 4 de diciembre de 2012].

(ii) Referencias completas de jurisprudencia citada.

Se deberá considerar al final del trabajo, en un listado, todas las referencias jurisprudenciales, bajo el título “Jurisprudencia citada”. Dicho listado se limitará a las sentencias efectivamente citadas o referidas en el trabajo. Las sentencias se ordenarán cronológica y alfabéticamente por el nombre de las partes. En este listado final, la cita de las sentencias hará indicación a: las partes / al tribunal / a la fecha / y a la sede de edición.

En el listado final las sentencias se indicarán así: a) el nombre de las partes en cursiva y el año de la sentencia (entre paréntesis y en redondas), seguido de dos puntos (:); y b) la referencia del tribunal que la haya dictado: Corte Suprema; Corte de Apelaciones de (...); Juzgado de Letras de (...); Tribunal Constitucional; Tribunal de Defensa de la Libre Competencia; en seguida: la fecha, señalando día y año en números arábigos, y mes en letras minúsculas. Se sugiere indicar además el tipo de acción y procedimiento correspondiente; y, en fin, la identificación de la sede de edición en que ha sido publicada la sentencia bajo su título completo o abreviado, según el estándar ISO y las indicaciones de volumen, año, secciones y página.

Ejemplo:

Pérez Aedo con Fisco (1997): Corte Suprema, 7 de abril de 1997 (acción reivindicatoria), *Revista de Derecho y Jurisprudencia*, tomo 97 (1997), II, sección 7a, pp. 55-76.

B) REFERENCIAS ABREVIADAS EN LAS NOTAS AL PIE DE PÁGINA. Todas las notas irán al pie de la página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice, en que se incluirán las referencias o citas abreviadas a obras, normas y jurisprudencia; y solo excepcionalmente se admitirán textos de desarrollo.

(i) Referencia abreviada de obras.

En las referencias abreviadas a libros, artículos de revista, y demás formatos, se señalará en la nota al pie solo el primer apellido del autor (en “VERSALES”), el año (entre paréntesis) y el número o números de la página o de las páginas precisas en que aparece la referencia citada. Se recomienda no efectuar citaciones de trabajos que no han sido confrontados directamente por el autor, ya sea críticamente o siguiendo sus planteamientos. Se precisa que los lectores podrán verificar los datos completos de la referencia en la “Bibliografía citada”, al final del trabajo (que se describe más arriba).

Ejemplos:

- 1) Obras con un autor: ALCALDE (2003), pp. 133- 134.
- 2) Obras con dos autores (los apellidos se unen por medio de la conjunción y –en “redonda”–): ZEGERS y ARTEAGA (2004), p. 251.
- 3) Si una obra tiene tres, cuatro o cinco autores, se citan todos los autores en la lista de referencias final. En las referencias se escribe solamente el apellido del primer autor seguido de et al., en “*cursiva*” [del latín et alii: y otros], año de publicación y página respectiva: EMBID *et al.* (2002), p. 94.
- 4) Si se citan dos o más obras de un determinado autor, publicadas en el mismo año, se distinguirán por medio de una letra. Ejemplo: ALDUNATE (2002a) y ALDUNATE (2002b).

(ii) Referencias abreviadas de jurisprudencia.

Todas las citas a pie de página de jurisprudencia deben indicar solo el nombre de las partes, en cursiva; en caso que se trate de sentencias del Tribunal Constitucional llevarán el título o número de la ley o artículo de ley que se haya discutido y el rol. Además, se indicará el año de dicha sentencia (entre paréntesis en redondas). De este modo, los lectores podrán verificar los datos completos de la sentencia citada en el listado de “Jurisprudencia citada”, al final del trabajo.

